



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Universalización de la Salud."

"Año del Bicentenario de la Independencia de Ica"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°098 -2020-AMPI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA	
RECEPCION	
25 FEB. 2020	
HORA	FIRMA
N° REG	1095
ANEX	FOLIOS

20 FEB. 2020

ICA,

Visto: El Oficio N° 401-2019-GPPR-MPI, Informe N° 0311-2019-SGRE-GPPR-MPI, Informe N° 0026-2019-AGMM-SGRE-GPPR-MPI, Oficio N° 1976-2019-GTTSV-MPI, Oficio N° 1976-2019-GTTSV-MPI, Informe N° 4771-2019-SGTT-GTTSV-MPI, Oficio Circular N° 0041-2019-GPPR-MPI, Informe N° 0231-2019-SGRE-GPPR-MPI, Informe N° 4646-2019-SGTT-GTTSV-MPI, Informe N° 040-2019-JRG, Oficio N°61-2020-GA-MPI y el Informe Legal N° 041-2020-HABH-GAJ-MPI;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley.

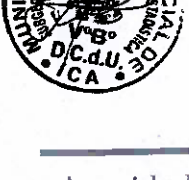
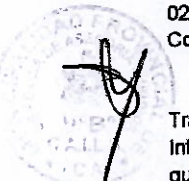
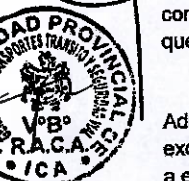
Que, según el numeral 43.4 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 398-2019-AMPI de fecha 20 de junio de 2019 se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Provincial de Ica; el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, que compila los servicios no exclusivos de la Municipalidad, los cuales son brindados por la Entidad para satisfacer a la población que requiera de algún servicio municipal, para cuyo efecto se tiene que contar con un instrumento actualizado que faculte la difusión al público de los mismos;

Con fecha 09 de agosto del 2019, el comité de selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 023-2019-CS-MPI para la Adquisición de una (01) Grúa de Auxilio Mecánico para la Municipalidad Provincial de Ica, al Consorcio Autónoma equipos Ambientales.

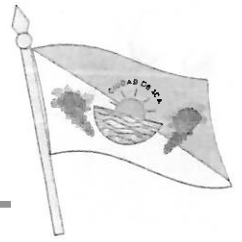
Que, de acuerdo al Oficio N° 1976-2019-GTTSV-MPI, de fecha 04 de diciembre de 2019, la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, donde remite la información sobre la modificación del TUSNE, así mismo, señala mediante el Informe N° 4771-2019-SGTT-GTTSV-MPI, de fecha 02 de Diciembre 2019, la Subgerencia de Transporte y Tránsito, indica que a la fecha la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, cuenta con una grúa hidráulica, la misma que tiene como objetivo el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPI y es necesario contar con un procedimiento incluido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, el Gerente de Presupuesto Planificación y Racionalización, con el Oficio N° 401-2019-GPPR-MPI, comunica a la Gerencia de Administración de esta Comuna que con el Informe N° 0311-2019-SGRE-GPPR-MPI, se remite la propuesta de modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) correspondiente al Servicio de Remolque vehicular que presta la Municipalidad Provincial de Ica a través de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial. Solicitándole que se emita el informe de conformidad de la estructura de costo del Servicio de Remolque vehicular a fin de que se prosiga el trámite administrativo vía acto resolutorio aprobatorio de la Alcaldía en concordancia con las disposiciones contenidas en el numeral 43.4 del Artículo 43° del TUO de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, la Gerencia de Administración con el Oficio N° 61-2020-GA-MPI, se dirige al Gerente de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización, para su atención y que se prosiga con el trámite correspondiente.

Que, según el numeral 43.4 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 398-2019-AMPI de fecha 20 de junio de 2019 se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Provincial de Ica; el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, que compila los servicios no exclusivos de la Municipalidad, los cuales son brindados por la Entidad para satisfacer a la población que requiera de algún servicio municipal, para cuyo efecto se tiene que contar con un instrumento actualizado que facilite la difusión al público de los mismos;

Con fecha 09 de agosto del 2019, el comité de selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 2023-2019-CS-MPI para la Adquisición de una (01) Grúa de Auxilio Mecánico para la Municipalidad Provincial de Ica, al Consorcio Autoriza equipos Ambientales.

Que, de acuerdo al Oficio N° 1976-2019-GTTSV-MPI, de fecha 04 de diciembre de 2019, la Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial, donde remite la información sobre la modificación del TUSNE, así mismo, señala mediante el Informe N° 4771-2019-SGTT-GTTSV-MPI, de fecha 02 de Diciembre 2019, la Subgerencia de Transporte y Transito, indica que a la fecha la Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial, cuenta con una grúa hidráulica, la misma que tiene como objetivo el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPI y es necesario contar con un procedimiento incluido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, se cuentan con los respectivos informes tanto del área que solicita la modificación del TUSNE, así como área las conformidades de las áreas correspondientes, en las cuales dan conformidad a las modificaciones del TUSNE en los puntos señalados, por lo que corresponde emitir el respectivo acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 041-2020-GAJ-MPI, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye: 1) Que, se apruebe la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Ica, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 398-2019-AMPI de fecha 20 de junio de 2019, respecto a los servicios no exclusivos a cargo de la Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial, según el detalle contenido en el anexo adjunto, por las consideraciones expuestas en el presente informe legal y 2) Que, se encargue a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución. Asimismo, encargar a la Sub Gerencia de Racionalización y Estadística la integración del TUSNE de la Municipalidad Provincial de Ica, aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 398-2019-AMPI, y sus modificatorias, de acuerdo con los cambios efectuados;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, Sub Gerencia de Racionalización y Estadística y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las Normas Invocadas, los medios probatorios ofrecidos, y con la atribuciones conferidas en la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el TUO. De la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, al Informe legal N° 041-2020-BH-GAJ-MPI y a las visaciones de estilo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Ica, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 398-2019-AMPI de fecha 20 de junio de 2019, incorporando los servicios no exclusivos a cargo de la Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial, según el detalle contenido en el anexo adjunto, por las consideraciones expuestas en el presente dispositivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución. Asimismo, encargar a la Sub Gerencia de Racionalización y Estadística la integración del TUSNE de la Municipalidad Provincial de Ica, aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 398-2019-AMPI, y sus modificatorias, de acuerdo con los cambios efectuados en el mismo en virtud de la presente resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el diario encargado de las publicaciones judiciales, así como del anexo que contiene, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad (www.munica.gob.pe).

REGÍSTRESE COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
[Signature]
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA
PROVEIDO
25 FEB. 2020
[Signature]
PASE A
PARA



MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA (TUSNE)				
-N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	RELACIÓN A LA UIT	PRECIO (S/)
05	GERENCIA DE TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD CIUDADANA			
05.1	SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO			
05.1.1	Servicio de Remolque vehicular			
05.1.1	Motos, moto taxi, moto, moto carga o similares.	-Solicitud Verbal / Solicitud Escrita -Recibo de Pago	1,5000%	63,00
05.1.2	Automóviles, camionetas, furgonetas, station wagon o similares.	-Solicitud Verbal / Solicitud Escrita -Recibo de Pago	2,0000%	84,00
05.1.3	Camioneta Rural, microbuses, ómnibus, tubulares, camiones, trailers, maquinaria especial entre otros.	-Solicitud Verbal / Solicitud Escrita -Recibo de Pago	3,0000%	126,00
	NOTA: El servicio de remolque vehicular solo se realizará en el cercado de Ica.			

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL**

Transcripción RAN 098 Fecha: 20-02-20

Entidad: STET

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción Final de la
Resolución N° 098-2020 de Fecha: 20-02-20

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL**

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.I. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI

